Miércoles 15 de Mayo de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1767

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
587-25 DE MAYO-587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m/n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El tráfico en la capital

Es necesario convencerse que ha llegado el momento de resolver el problema capital dando solucion á ese enigma que preocupa á todos con motivo del tráfico desarrollado en esta ciudad, cuyo crecimiento escapa á los mas exagerados cálculos.

Diariamente vemos producirse graves cuestiones que reclaman la presencia de la policia allí donde todo podria arreglarse con simples reglamentos municipales, cuya confeccion es sin duda laboriosa, pero cuyos resultados serian de trascendental importancia.

Confiamos en las fuerzas y en la competencia del señor Seeber para abordar y solucionar ese punto; pero, francamente, no tenemos grandes esperanzas en el público de la capital, que tan dividido se hallará cuando se trate de arribar á una conclusion definitiva.

No creemos, por esto, que haya quien no considere la importancia de reglamentar el tráfico, sinó que vemos de antemano á muchos levantarse en defensa de pretendidos derechos que solo pueden apoyarse en la rutina.

En la mayor parte, sinó en todas las calles próximas á la aduana, los Bancos, la Bolsa, etc., desde las diez de la mañana á las cuatro ó cinco de la tarde, es imposible andar sin tropiezos.

Carros que interceptan el camino á los tramways, tramways que impiden el tránsito á los carruajes; todo eso se amontona, se estorba y el público se perjudica teniendo que atrasarse en sus quehaceres ó viéndose expuesto á cada instante á ser víctima de algun accidente originado por ese acumulamiento de vehículos que no pueden moverse en ese laberinto que forman ellos mismos por falta de disposiciones que reglamenten su circulacion.

Para el presente, todas las disposiciones municipales al respecto son perfectamente inútiles.

El aumento de poblacion que hemos experimentado nos ha puesto en condiciones excepcionales, hasta el punto de que personas que han viajado nos dicen que el tráfico de esta capital es igual, cuando no supera, al de las grandes capitales europeas.

Hay, pues, que llegar de una vez á un resultado práctico, y esto se consigue dando impulso á los trabajos iniciados ya para reglamentar el tráfico en la capital.

BREVES APUNTES

Insolentes! nos llama ayer el diario *beato* en un rapto de femenil enojo, ni más ni menos que lo que hacen las señoras cuando algun atrevido les lanza una chucufleta al pasar.

Pero el diario *beato* no tiene el derecho de llamarnos insolentes, cuando no hacemos otra cosa que decirle la verdad. Gastar insolencia con él, seria hacer algo que no está en nuestros hábitos de virilidad. Podríamos serlo, llegado el caso; pero con gente que creyéramos capaces de afrontar la responsabilidad y castigar nuestra insolencia.

Pero serlo con aquel que carece de lo que todo hombre debe tener: el carácter, la fuerza, la energía, para hacerse respetar, nó; no lo haríamos ni ahora ni nunca.

A la gente de sotana no podemos tomarla sinó como lo que son: entes visibles, pobres de espíritu, eternos candidatos á la chacota de la gente de buen humor.

Guarde, pues, *La Union* sus enojos de *maricon* para los muchachos pilletes que le alarguen la mano; pero no se dé el corte de creer que nosotros vayamos á gastar insolencia con ella.

Que no la titearemos eso sí no prometemos. Sería pedirnos un sacrificio demasiado grande para nuestro habitual buen humor. El órgano de los campanarios debe darse por muy satisfecho con que se la tenga en cuenta para algo.

Toda la falange opositora de la prensa está preocupadísima con este problema: quién será Gobernador de Mendoza?

Y alrededor de él, amontanan noticias, sueltos, reportajes y comentarios de todo género.

Sentimos que esos caballeros se afanen tanto por algo en que nada les va; pero podemos consolarles asegurándoles que será Gobernador de Mendoza aquel de nuestros amigos que cuente con las simpatias y el voto del partido.

Esperamos, pues, que ahora quedarán tranquilos, aunque no les guste.

El diario *grande* pasa por momentos dificiles.

Despues de haber gritado en todos los tonos que tenia pruebas abrumadoras para confundir á la Policia de no sabemos cuántos delitos atroces, sale ayer pidiendo, por favor, á los que tengan *algun documento* que se presenten en la imprenta ó en casa del Dr. Varela (D. Mariano).

No deja de ser curioso el sistema de defenderse que tiene el órgano del *impecable* Bartolito. Insulta y ofende y sale despues rogando que le suministren pruebas.

Pues lucido vá á quedar si en esas espera.

Parece que la carta del Coronel Capdevila ha caido como una bomba en ciertas redacciones de diarios extrangeros.

Segun afirma algun malicioso, la indignacion que contra ella se revela por esas hojas, responde al temor que se tiene de que pueda hacerse á su respecto alguna historia poco edificante de cosas que se han dejado allende el Océano.

Podemos darles al respecto completa seguridad. Basta con el golpe dado. No se alarmen mas.

Lo que es andar en los reñideros!

Alberú crée que las fiestas que la culta sociedad cordobesa celebrará en honor de Márcos Juarez,—el caudillo querido de todos,—puedan tener semejanza alguna con las que él suele tener en los circos de gallos.

No sea zonzo. La gente decente, que él no conoce, no son sus parroquianos de reñidero.

Si le hicieran el honor de admitirlo en el gran baile que se dará en Córdoba, veria recien qué bella sociedad es la de los altos salones.

Pero no se hizo la miel..............etc.

Un caballero que se firma *Montezuma* se descuelga ayer en las columnas de *El Rio de la Plata*, pretendiendo hacer coro autorizando á las insipideces diarias que la oposicion estampa contra el Gobierno.

Y todo por qué?

Porque el Jefe de Policia le ha cantado el punto al *seudo-moralista* de *La Nacion* que venia copándole banca dia á dia con invenciones desdorosas para el buen nombre de la institucion á su cargo.

Caballero *Montezuma*: no se meta donde no debe.

Estamos en posesion de todos los detalles de la sangrienta trajedia ocurrida en Nogoyá (provincia de Entre-Rios) y de la cual ha sido víctima un hombre que por las condiciones de carácter y sus antecedentes de toda la vida, era una personalidad bizarra y querida de todos, el Sargento Mayor Garmendia.

Alguien ha querido asignar á este tristísimo hecho el carácter de una venganza política, friamente ordenada. No es cierto. Las disidencias políticas no pueden llevar los ánimos entre hombres decentes y de corazon a tales repugnantes extremos. El brazo que cobardemente y con la mas refinada alevosía ha herido de muerte al Mayor Garmendia es de un hombre que debia á la víctima servicios de esos que entre las almas bien puestas, vinculan a un hombre para toda su vida a su protector. O estaba loco ó es un malvado de la peor especie.

Hé aqui, ahora, como ocurrió el hecho:

Salia del Club el Mayor Garmendia y se dirigia a su casa. Al cruzar una boca calle el Mayor Garmendia encontró al que debia ser su matador parado cerca del Club. Pasó y con la fraternal estimacion que le tenia, díjole:—«Cómo estas muchacho»—a lo que él respondió:—«Bien señor, gracias!» Pero no habia dado dos pasos el infortunado Garmendia, cuando aquel ingrato desnudando un rewólver le disparó por la espalda un balazo, que le causó la muerte, pues le atravesó el pulmon y el corazon. Garmendia cayó en tierra y ahí mismo descargóle otro balazo en la cabeza el asesino.

Este, que se llama Laurent y que como decimos mas arriba, debia a la víctima servicios de esos que nunca se pagan, fué tomado por un cuñado de Garmendia, que al ruido producido por la detonacion del arma de fuego, habia ocurrido al lugar de la trajedia.

La muerte de Garmendia ha producido honda impresion en toda la provincia de Entre-Rios, en donde contaba con grandes simpatías. Numerosos amigos suyos han acudido desde el Parana y otros pueblos para acompañar sus restos mortales a la última morada.

El Mayor Garmendia deja una viuda y varias niñas sin grandes medios de fortuna, pues aquel corazon generoso se preocupó siempre muy poco de sí mismo y sí mucho de sus amigos.

Escritas las anteriores líneas recibimos el siguiente telegrama de nuestro corrresponsal de Nogoyá:

Nogoyá, Mayo 14 de 1889.

A FÍGARO—

A las 4 p. m. del dia de hoy fueron exhumados los restos del Mayor D. Nicolás Garmendia; el féretro fué conducido á pulso hasta el cementerio por un inmenso pueblo; las sociedades italianas y españolas asistieron en corporacion. Lo mas distinguido del comercio estaba alli representado; este pueblo no ha presenciado nunca una manifestacion tan popular, prueba elocuente del aprecio que tenia esta sociedad por el extinto. El pueblo espera justicia y garantia en vista de los hechos producidos.

Corresponsal.

Acaba de aparecer el «Bosquejo Histórico, Político y Económico» de la provincia de Córdoba, escrito por el aventajado oficial de nuestra armada, el capitan Santiago J. Albarracin.

Es un libro de 500 paginas, bellamente impreso, con excelentes vistas en fototipia y escrito con un caudal riquísimo de datos inmejorables, á los que el autor ha impreso el sello de su observacion vivaz y atinada.

Apenas hemos tenido el tiempo de hojearlo rápidamente; por lo que prometemos, con más tiempo y espacio, volver sobre él.

UNA SENTENCIA INTERESANTE

SOBRE COBRO DE EMPEDRADOS

Publicamos á continuacion la notable sentencia pronunciada por el Juez de Paz, Dr. Rodriguez Bustamante, sobre un caso legal de verdadera importancia.

El caudal de doctrina juridica que en elia se contiene es grande, como es lucidísimo el criterio *legal* con que la aborda y resuelve el jóven é ilustrado Juez.

Héla aquí:

Vistos estos autos ejecutivos seguidos por D. Fernando Talavera en representacion de la empresa Pons, Gregorini y Crespo contra D. Agustin Raffo, por cobro de pesos procedentes de adoquinados de los que—*Resulta*:

Que á f. 2 Talavera se presenta en este Juzgado con la cuenta de fs. 1 visada por la Municipalidad y demás requisitos necesarios, pidiendo que de conformidad á lo prescripto en la ley de 26 de Octubre de 1881 sobre adoquinados de la ciudad se librase mandamiento de ejecucion y embargo contra el propietario D. Agustin Raffo por la cantidad que arrojaba la cuenta presentada.

Proveido de conformidad y decretado el embargo de la finca afectada, se citó de remate al ejecutado, quien representado por el Dr. Mariano Marin, opuso á fs. 17 la excepcion de *inhabilidad del título* con que se pedia la ejecucion.

Conferido traslado al ejecutante, contesta á fs. 18: Que la ejecucion era perfectamente procedente: que ella se fundaba en cuentas visadas por la Municipalidad, las que, segun el art. 4° de la ley de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno y 3° de la de veinte y nueve de Setiembre de 1882 revestian el carácter ejecutivo; que la excepcion opuesta debia fundarse en defectos del título mismo, capaces de desvirtuar su fuerza ejecutiva, defectos que él no encontraba,

Que los tribunales de primera instancia y Cámara de Apelaciones habian resuelto en varios casos análogos, que las cuentas de las empresas constructoras de empedrados, visadas por la Municipalidad, eran títulos ejecutivos inatacables. Por lo que pedia el rechazo de la excepcion opuesta con costas.

Declarada de puro derecho la excepcion, se corrió un nuevo traslado por su órden y el ejecutado la fundó estensamente, cuyos principales argumentos pueden concretarse:

Que el señor Juez de 1ª Instancia, Dr. Pizarro, habia sentenciado un caso igual al presente, haciendo lugar á la excepcion y que iba á valerse de los propios argumentos de la sentencia referida. (Esta fué confirmada por la Exma. Cámara de lo Civil);

Que segun el art. 4° de la ley de 26 de Octubre de 1881, la Municipalidad contratará, prévia licitacion, la construccion de las obras (el adoquinado del rádio que la ley indica) y estipulará las condiciones del pago, *señalando cuotas* y *plazos equitativos* para el que deben efectuar los propietarios, bajo la base de que el *cobro de las cuotas* se hará por las empresas constructoras, á cuyo efecto tendrán carácter ejecutivo las cuentas visadas por la Municipalidad. De modo que, continúa, para que el crèdito de los ejecutantes pueda revestir el privilegiado carácter que le atribuye esta ley, es necesario que se encuentren cumplidas todas las circunstancias que la misma prescribe.

Buscando el espíritu de la ley, dice: que en cuanto á las condiciones del pago impuesto á los propietarios, ella ha querido facilitarlo, haciéndolo menos oneroso para éstos; por eso se establece que se señalen cuotas y plazos equitativos para el pago; este beneficio no puede ser suprimido ni por los empresarios, ni por la Municipalidad, y él quedaria suprimido si hubiera derecho á exijir el pago íntegro de todas las cuotas.

Que las palabras «cuotas visadas por la Municipalidad» del final del art. 4° de la citada ley concuerdan con las «cuotas» que deben fijarse de antemano y las que deben pagar los propietarios. Si no fuera así resultaria que los empresarios podrian cobrar sus cuentas íntegramente y de una sola vez, y los propietarios estarian en la obligacion de pagarlas y entonces el artículo no tendria razon de ser en la parte que dispone que los propietarios paguen por cuotas y á plazor equitativos la cantidad que les corresponde abonar por el adoquinado construido al frente de sus propiedades;

Que el espíritu mas ingenioso y sutil no podria esplicar, cómo el que está obligado á pagar un crédito por cuotas y á plazos, puedan legalmente y sin su acuerdo, compelerle á su abono íntegro y de una sola vez, en el tiempo que sea del agrado del acreedor.

El ejecutado termina su exposicion, diciendo: que no constando de la cuenta visada, presentada por los ejecutantes que hayan vencido los «plazos equitativos», que segun la ley debió señalar la Municipalidad para el pago de las cuotas en que debió dividirse el crédito, ni ser esa cuenta el importe de una de ellas, no era exijible, por lo que no se debia hacer lugar á la ejecucion.

Talavera, por su parte, solo agrega que segun la ley citada por el ejecutado, la fijacion de cuotas es una facultad de la que la Municipalidad ha podido no hacer uso y nunca ha hecho; que aún en el supuesto de que tales cuotas hubiesen sido fijadas, lo que no ha sucedido, que si á pesar de ello se hubiesen vencidos todos los plazos estipulados sin que los deudores hubieran pagado, que esta mora que irrogaria perjuicios, no produciria, ni era consevible que produzca el efecto de inhabilitar el título; por lo que pedia el rechazo de la excepcion y—

Considerando:

Primero:—Que la excepcion *sub-judice* ha sido ya juzgada por el proveyente en tres ocasiones, declarándola improcedente, habiendo sido confirmadas dichas sentencias por el Tribunal Superior de Paz. Esta circunstancia hace, indudablemente, mucho, pero en el espíritu del infrascripto; pero el respeto que le merecen los ilustrados juicios de los magistrados que componen la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, que confirmaron una sentencia de primera instancia en un caso igual (el que se refiere el ejecutado), y los argumentos convincentes de ésta, han modificado su opinion al respecto. Estas soluciones distintas ó contradictorias de un mismo caso ó de un mismo problema, no son frecuentes, pero tampoco son imposibles en las ciencias especulativas, especialmente en el Derecho.

La definicion misma de la jurisprudencia en este sentido, dada por los autores, implica que una misma cuestion puede tener soluciones diferentes; ya sea por la diferente manera de apreciar las disposiciones legales, ya sea por las distintas situaciones intelectuales porque un hombre atraviesa á medida que va avanzando en el camino de la vida y fortaleciendo su espíritu con nuevos estudios ó perfeccionando los conocimientos adquiridos, lo que dá por resultado la correccion de los errores del pasado.

Por otra parte, las sentencias solo tienen aplicacion y fuerza en los casos que las originan y deciden, como ha dicho uno de nuestros ilustrados jueces; sin caso no hay decision judicial y así como esta es producida por aquel, la fuerza obligatoria de la decision es absorbida por el mismo caso sobre que recae.

Una misma cuestion puede ser juzgada de diferente manera, sin que se pueda alegar jurisprudencia sobre ella. La Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil ha establecido que los fallos y decisiones de los tribunales de cualquiera gerarquía solo son aplicables al caso para que han sido dictados, sin que nunca puedan tener aquellos la fuerza obligatoria y general propia y esclusiva de las leyes. Tomo 1° pág. 511 de sus Fallos.

La Suprema Corte de la Nacion, cuyos fallos por su respetabilidad son considerados que hacen jurisprudencia no ha escapado á aquella solucion, modificando en puntos importantes las sentencias referentes á un mismo caso,—(Fallos sobre la constitucionalidad de la ley provincial sobre el impuesto á las herencias transversales).

Cuando nuestra ley de procedimientos ha dejado exclusivamente al criterio del Juez, interpretar la ley segun su ciencia y conciencia, ha excluido implicitamente el *stare decisis* de nuestras prácticas judiciales.—(Art. 60 del Código de Procedimientos).

Los fallos uniformes solo deben tomarse como antecedentes respetables para la resolucion de un caso semejante, pero no como una regla de conducta para el futuro, porque esto seria anonadar las nobles inquisiciones del espíritu humano.

Segundo:—Que la cuenta de f. 1 no reune las condiciones exijidas por la ley de 26 de Octubre de 1881 para que tenga fuerza ejecutiva y por lo tanto es inhábil como título ejecutivo.

Tres son las condiciones que la citada ley establece para que las cuentas por adoquinados tengan fuerza ejecutiva; 1a. Que la totalidad de la deuda de un propietario sea dividida en cuotas; 2a. Que para el pago de dichas cuotas se señalen plazos equitativos y 3a. Que dichas cuotas (ó cuentas) sean visadas por la Municipalidad.

El documento ó título de f. 11 solo reune la última condicion. Los empresarios ni la Municipalidad no tienen derecho de privar á los propietarios de los beneficios que la ley les confiere respecto á la forma y tiempo del pago: son las cuotas de plazo vencido y visadas por las oficinas respectivas de la Municipalidad las que segun la ley tienen fuerza ejecutiva.

Tercero—Que la fijacion de las cuotas no es una facultad conferida por la ley á la Municipalidad y á la cual ésta ha podido renunciar, como lo sostiene el ejecutante.

El art. 4°. de la ley de referencia faculta á la Municipalidad para contratar la construccion de las obras y estipular las condiciones del pago; pero debiendo ó estando en la obligacion de señalar cuotas y plazos equitativos para *el que deben efectuar los propietarios*; porque esa es la letra y el espíritu de la ley el que no puede ser alterado so pretesto de reglamentacion ni por el P. E. de la nacion, encargado de reglamentar la ejecucion de las leyes.—(Art. 86 de la Constitucion Nacional).

Esa restriccion del pago se refiere solamente, como lo expresan los términos empleados, *al que deben efectuar los propietarios*, quedando al arbitrio de la Municipalidad convenir con las empresas constructoras la forma y tiempo del pago de la parte que á ella le corresponde segun la ley.

Es un principio de derecho que nadie puede enriquecerse á costa de otro, y no otra cosa es lo que pretende hacer el que cobra una cantidad superior á la que realmente se le debe; por eso la *plus petitio* era severamente castigada en el derecho antiguo, y en el moderno, cuando menos, da lugar á la condenacion en costas.—Ley 43, tit. 2°, Part. 3a.

Al deudor que por la ley ó por una obligacion contraida formalmente se le faculta á satisfacer una deuda por pagos parciales y en plazos diferentes, no se le puede exigir en un momento elegido por el acreedor, el pago total de la deuda.

Cuarto:—Que ocurriendo á la interpretacion auténtica de la ley en cuestion, tenemos que el legislador es esplícito respecto al favor dispensado á los propietarios referente al pago del adoquinado, el cual no solo ha favorecido á éstos, elevando el precio de las fincas, sinó que ha producido un bien al público con el embellecimiento é higienizacion de la ciudad, asi como ha aumentado de una manera sensible las facilidades del comercio entre los vecinos del municipio. Al discutirse la ley en el Senado Nacional, un señor senador queria que en ella se fijasen los plazos en que los propietarios debian efectuar sus pagos, para no dejarlos al arbitrio de la Municipalidad, á lo que el miembro informante le contestó:

Que no habia motivos de abrigar temores de que los *plazos* fueran angustiosos porque el Presidente de la Municipalidad habia manifestado á la Comision de la Cámara que aquella habia sido siempre deferente en los cobros, teniéndose en consideracion el estado precario de algunos propietarios pobres.

Esto demuestra claramente que el legislador ha querido favorecer al propietario, facilitándole los medios de que satisfaga la obligacion impuesta de una manera poco onerosa. Y esto se esplica, pues que este género de impuestos ó contribuciones se reputan como cargas que pesan sobre los propietarios y que refluyen en bien de la generalidad de los habitantes de una ciudad. Por tal razon se permite la division de la deuda y la fijacion de plazos para el pago de tal impuesto.

Seria, pues, ir abiertamente contra la letra y el espíritu de la ley el aceptar que la Municipalidad ó las empresas tuviesen el derecho de hacer exigible el total de la deuda y en el momento que éstas se presentasen á los tribunales con las cuentas visadas en forma.

Si la Municipalidad al contratar con las empresas ha faltado á las prescripciones de la ley en perjuicio de los empresarios, concediendo derechos que la misma limita expresamente, se habrá hecho pasible de los perjuicios ocasionados á aquellos; pero los tribunales no pueden hacer ejecutivo un crédito que no reune las condiciones legales para ser considerado como tal.

Por estas consideraciones y las concordantes de la exposicion de fs. 34 á 36 y de conformidad al art. 498 del Cód. de Procedimientos, fallo, haciendo lugar á la excepcion de inhabilidad del título con que se pide la ejecucion. En consecuencia, no se hace lugar á ésta, sin costas, por encontrar mérito para la condenacion y en virtud de la facultad conferida á los Jueces por el art. 221 del Cód. citado.

Juzgando en definitiva, así lo pronuncio, mando y firmo en el salon del Juzgado en Buenos Aires á los 7 dias de Mayo de 1889.—N. RODRIGUEZ BUSTAMANTE, —Ante mí—*Mariano A. Echenagucia.*

Mesa revuelta

Un autor santiagueño aborda valerosamente el *polizon* en un artículo de costumbres que publica un periódico de allí, haciendo una gráfica descripcion de este cachivache femenil.

A nosotros lo que mas nos encanta son las consideraciones morales en que abunda el escabroso estudio-crítico-social.

Empieza tímidamente, tratando de ponerse bien con sus lectoras, á quienes maldita la gracia que les hace semejantes intromisiones.

«Yo creo—dice—que las niñas que se sulfuran por estas críticas masculinas, se salen de la ley de reciprocidad no oyendo lo que de ellas ó de sus cosas se dice, con la misma resignacion y templanza con que nosotros los hombres vemos y sobrellevamos las que ellas hacen. Y cuentan que las hacen de afrecho, crín, paños de manos y almohadillas viejas.»

¡Venga el mas lince á averiguar si lo que quiere decir el autor es que las niñas hacen *sus cosas* de todos esos desperdicios, que es lo que claro se desprende del párrafo, ó que fabrican su polizon con ellas!

Si lo primero, declaramos que no entendemos ni pizca *del enigma*; y si lo segundo, incurre en una omision garrafal, no incluyendo principalmente á *La Nacion* y *La Prensa*, que son los que prestan mayores servicios al sexo femenino para la construccion del polizon!

Siguiendo sus peligrosas esploraciones alrededor de ese misterioso artefacto, agrega el travieso santiagueño:

«A los padres de familia se les recomienda prohibir á sus hijas prenda tan inmoral, que despierta sobre ella las susceptibilidades de los enamorados. Tiende solo á sugerir malos pensamientos y provocar emociones de mal carácter.»

¡Sopla con las *susceptibilidades* de nuevo género, y las *emociones* de mal carácter! Eso sí que está vidrioso!

Mas adelante pone en los bermejos lábios de una muchacha criticada por el uso de esa prenda, este argumento delicioso, enderezado á los hombres:

«Y vosotros, qué otra cosa buscais, ni de qué otra cosa huís? Temerosas de pareceros frívolas y deseando elevarnos á vuestra altura intelectual, aprendemos ahora canto, piano, dibujo, idiomas, pero nos quedamos en las mismas, porque despues nos salís con que no quereis eso...

Os damos, pues, *de lo otro*».

¡Muchas gracias por el final!

Bien podia el autor haber singularizado la cosa, exceptuándonos á nosotros, que no tenemos gustos tan extravagantes.

El miedo no es zonzo, dicen vulgarmente, y de aquí que, presintiendo una manifestacion femenil que lo deje morado á fuerza de pellizcos, por sus atrevidas insinuaciones, el literato santiagueño hace una conversion de frente al final de su estudio, declarándoso furioso partidario de la graciosa prenda.

«Búsquenle sentido comun,—exclama muy entusiasmado,—á las mil zarandajas que nosotros los hombres llevamos á cuestas, y quedarán lucidos.»

¡Que te resbalas, Sebastian!

Queriendo tener una fina galanteria con las damas, ha dejado á las *zarandajas* de los hombres sin sentido comun.

¡Cómo le agradecerán aquellas la atencion!

—

Trozos, ó mejor dicho, *cachos* de una sentimental necrologia que trae un periódico de Villaguay:

«Aquella jóven que todos conocíamos, llena de robustez y exhuberancia; aquella jóven de sonrosadas mejillas á quien la aurora hubiera envidiado sus colores *y un poeta su frescura*; aquella etc., etc., etc.»

Lo que buenamente sacamos nosotros en limpio de ese madrigal de mejillas sonrosadas y auroras envidiosas, es que los poetas deben ser unos seres mas cálidos que el maní, pues segun parece andan en procuras de orchatas y baños frios.

Qué otra cosa sinó significa aquello de que «un poeta le hubiera envidiado su frescura»?

¡Que proteste Roman de Iturriaga y Lopez! el tiernísimo autor de «Sensitivas».

El puede decirle al cronista de Villaguay que en su inspirada y calenturienta imaginacion de bardo peregrino hay chispas bastantes para producir un incendio, y que es tan voraz el fuego de esa pasion por las musas que consume su vida, transformando su pecho en una fragua en la que cualquiera podria recalentar una empanada poniéndola al rescoldo!

Pero, por lo pronto, *están frescos* los poetas *con sus pistolas!*

—

Uno de los muchos corresponsales telegráficos que tiene *El Amigo del Pueblo* de Concordia diseminados en toda la República, le envia al colega una correspondencia por correo, desde la Colonia Santa Maria, de Santa Fé de la que copiamos los siguientes párrafos que superan en belleza y originalidad á las críticas artísticas que suele publicar ese diario.

Ahi van, textuales:

«Participo á Vd. que en esta Colonia, en la del Pilar, San Gerónimo y Aurelia, los colonos están sufriendo grandes pérdidas en la hacienda vacuna, causada por la garrapata, que despues de la terrible peste de las moscas *que hemos sufrido*, no deja animal en pié!»

La confesion es impagable por lo sincera y espontánea! *Que hemos sufrido*,—dice el pintoresco corresponsal,—y él sabe muy bien lo que dice.

Pueden los estimables colaboradores de *El Amigo del Pueblo*—ese benefactor del respetable público, segun la chistosa declaracion que nos hizo el otro dia,—ir acumulando datos para el futuro.

Un compañero de tareas es quien los bautiza; y ya se sabe que la cuña para que sea buena ha de ser del mismo palo.

Lo que nos estraña es que agregue en seguida el corresponsal de Santa Maria: «que no queda alli animal en pié!»

Que se rectifique en la próxima.

—

Don J. E. R, le sacude á *La Alborada* de Mendoza, este capirotazo en verso:

A Ella

«Tú no me amas, tú no me amas,
Ai! de tus labios yó lo escuché;
Dejad que en ellos un beso estampe,
Y mis penas olvidaré.»

Ese *¡ay!* colocado al principio del segundo renglon está invitando al menos curioso á preguntarle al autor si ha comido porotos frios.

La lectura de la estrofa, con su rima desigual y precipitada, nos hace acordar aquellos caballos de *sobre-paso*, como les llaman en el campo, que andan á tranquitos cortos.

Aunque parezca rara, es la comparacion mas exacta que encontramos.

En cuanto al pensamiento que encierran primorosamente los cuatros versos, es morrocotudo; y debe haberle costado al bate mas de una gota de sudor!.

—

El Bien de Montevideo, mojando á su vez y haciendo sus apreciaciones sobre el próximo viaje del general Tajes á esta Capital, dice muy suelto de cuerpo:

«Sobre el importe de esas correas que se sacaran del clero del pueblo ningun ministro se preocupa.»

¡Eche! ¡Ahora tambien faltaba que el *clero del pueblo* se diese el corte supremo de contribuyente!

Se necesita tener hisopo para afirmar semejante desatino!

—

El género satírico cultivado picarezcamente por los aficionados de tierra adentro, continúa atravesando por un período desastroso!

A los varios modelos que hemos presentado ya, podemos agregar este otro, que sacamos de un periódico de Entre Rios:

«Gran borrico debe ser
Este imbécil Juvenal
—¿Pero, han visto este animal.
Que con aire de importante
Hasta parece arrogante,
Su continente marcial.
Aquí no los hay verdad
Burro de tanto tamaño
Este cuenta muchos años.
Y es bruto......Barbaridad.»

Solo un defecto le encontramos á *esos*....omitimos la clasificacion. Y es el siguiente: que el autor, para dejar perfectamente concluida su obra, debiera haberle puesto cerco al corral!

EL FRONTON EUSKARO

Elisegui ha tenido dias brillantes en su carrera de *pelotari*. Desde que hace poco tiempo reconquistó su puesto de primer jugador en los frontones, cuenta las victorias por los partidos jugados. Cada triunfo le vale una ovacion; pero nunca jamás las ovaciones tomarán el carácter delirante de la que obtuvo el domingo y lúnes,

Puede asegurarse que mientras el gran *Vicente* sea secundado por un zaguero de su confianza, hay que verle triunfar, porque ningun otro posee en mas alto grado que él las cualidades que lo hacen gran jugador: la fuerza, la agilidad y el dominio de la cancha.

El partido del domingo fué concertado entre Mardura, Manco de Villabona y Samperio contra Portal menor, Beloqui y Elisegui. Los *catedráticos* que daban una usura formidable á los primeros, no contaron con Elisegui y Beloqui, que batieron bizarramente á sus adversarios, ganándoles el partido por 16 tantos.

Hubo un momento en el que el gran *Vicente* electrizó á su público, haciendo una entrada soberbia que le valió 11 tantos no interrumpidos sino por las aclamaciones ruidosísimas de los espectadores.

El partido del lúnes fué otro triunfo para el valiente *pelotari*.

Jugaban Beloqui, Samperio y Mardura contra Elísegui y Ozoro, ganando estos el partido por *veinticinco* tantos.

El segundo entre los dos Portal contra Manco y Ozoro fué brillantísimo para los cuatro *pelotaris*, que se mostraron formidables. Lo ganaron los dos primeros por dos tantos, despues de una lucha reñida, en la que igualaron muchas veces.

Puede decirse que la animacion y el entusiasmo no existen sinó en la Plaza Euskara, teatro de las glorias de los artistas (?) de la *cesta*. Aquello es la admiracion llevada al delirio. Ya el público no se contenta con aplaudir y vivar, sinó que arroja á la esplanada libras esterlinas, sombreros, bastones, cigarros..... y otros artículos que no se detallan por su larga extension, como dicen en remates.

Es de ver el curioso espectáculo del Fronton Euskaro en los dias de *emociones*.

Felices *divos* los de la pelota!

LA INSTRUCCION PÚBLICA EN CÓRDOBA

Del interesante Mensaje pasado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba á la Legislatura, tomamos el siguiente capítulo sobre el estado y marcha de la educacion pública en esa Provincia hermana:

«He prestado una especial dedicacion á la instruccion pública, haciendo cuanto era posible para difundirla y llevar su benéfica accion á todos los centros mas importantes de la Provincia, como el principal agente civilizador á que es necesario apelar, tanto para combatir la ignorancia como para fomentar la produccion de la riqueza general, pues es una verdad económica demostrada hasta la evidencia, que los pueblos mas instruidos son los mas morales y los que mas producen y progresan.

Con todo, estamos aún muy léjos de alcanzar ideal tan anhelado. Queda un gran número de niños privados de los beneficios de la educacion.

La falta de profesores unas veces; otras, la de edificios escolares adecuados, han impedido establecer mayor número de esos templos del saber que llevan el humilde nombre de *Escuelas*. El corto tiempo que he dirigido los destinos de la Provincia, no me ha permitido allanar tales obstáculos. Hacerlos desaparecer en su totalidad, será, á no dudarlo, la obra patriótica de mi sucesor.

Funcionan actualmente ciento ochenta escuelas públicas, 96 de varones, 72 de niñas y 12 mixtas. De estas, segun el órden de sus categorias, tenemos 14 graduadas superiores—9 de varones y cinco de niñas; 19 graduadas comunes, 7 de varones y 12 de niñas; 20 elementales, 9 de varones y 11 de niñas; 115 infantiles, 71 de varones, 44 de niñas y 12 mixtas.

Los alumnos matriculados ascienden á 12,500 que comprende 7,600 varones y 4,900 niñas. La asistencia llega próximamente á 11,500 alumnos.

El personal docente que está al frente de las escuelas de campaña, consiste en 283 maestros, 68 de los cuales son diplomados y han hecho sus estudios en Escuelas Normales.

En los datos anteriores, no vá incluido el número de Escuelas Municipales y particulares, pero segun un cálculo aproximativo, el número de alumnos que á ellas asisten no puede ser menos de doce mil.

De manera que reciben los beneficios de la instruccion primaria, veinti y dos mil quinientos niños, pero, ¡triste es decirlo! queda un doble número de esos séres á quienes no se les ha hecho aún partícipe de la luz que proyecta la Escuela y que ellos la reclaman tambien en provecho propio y de la sociedad.

Las escuelas públicas han funcionado en el año anterior en 169 edificios, de los que, 36 son de propiedad fiscal y 73 alquilados por el Gobierno. Existen además 34 escuelas subvencionadas, cuyo alquiler no paga el Tesoro Provincial. En algunos puntos de campaña funcionan dos escuelas en el mismo edificio por falta de casas apropiadas para dividirlas; en otros, los mismos vecinos proporcionan el edificio para la escuela. Así se esplica el número de escuelas existentes con el de edificios en que funcionan.

El Gobierno podrá contar con 54 edificios escolares propios una vez terminados los que existen en construccion.

Los edificios escolares, iniciados en su mayor parte en 1887, han sido ya terminados varios y abiertos al servicio público. Entre estos, los de las Escuelas Graduadas de Villa Maria, Villa Nueva, San Pedro y Dolores, como asi mismo los edificios para Escuelas Primarias, que se construian en Chañar, Tulumba y Caminiaga; quedando en construccion los de Rio 4º, Bell-Ville y Cruz del Eje, que serán terminados en breve y los de Nono, Remedios, Cosquin y Simbolar, que han sido inspeccionados oportunamente por la oficina respectiva.

Haciendo uso de la autorizacion que le disteis por ley de 26 de Mayo del año ppdo., el Poder Ejecutivo procedió á la compra de dos terrenos para la ereccion de dos edificios modelos en esta Capital, destinados á Escuelas Graduadas Superiores de ambos sexos. Uno de ellos, el de mayor extension, está ubicado sobre las calles General Paz, Sarmiento y Rivera Indarte; el otro, en la calle Santa Rosa. En consecuencia se llamó á concurso para la presentacion de planos para los referidos edificios y jardin de infantes.

Una comision presidida por el Jefe de la Seccion de Obras Públicas hizo el estudio de los proyectos presentados, adjudicando el primer premio, de *dos mil pesos*, á los señores Poisson y Weisler. Como no se presentasen planos para el segundo edificio se llamó á concurso nuevamente y se encuentran en estudio los proyectos presentados.

TEATROS Y ARTISTAS

La compañia de Ferrari anuncia su *debut* para mañana en la Opera.

Se cantará el *Mefistófeles* de Boito por la Theodorini, Masini y Wulman.

Los ensayos generales que se hicieron estos dos últimos dias hacen esperar una brillante interpretacion de la celebrada partitura del maestro italiano.

—

«Doctora» es un arreglo del francés que ha subido á la escena del Nacional, teniendo por principal intérprete á la señora Tubau.

Es una caústica sátira contra las mujeres rabiondas.

Próximamente se anuncia en el mismo teatro la primera en la temporada del «Hombre de Mundo» de nuestro inmortal compatriota Ventura de la Vega.

—

Tiene lugar esta noche la inauguracion del teatro Onrubia por la compañia dramátcia de que forma parte Julia Cirera.

Subirá á la escena *Dora* de Sardou, que se dice ser un éxito para aquella distinguida artista.

—

Ha debutado en Córdoba la compañia italiana de drama y comedia que dirije el conocido actor Luis Roncoroni.

Los diarios de aquella ciudad dán cuenta del estreno en términos muy elogiosos.

—

Próximamente tendremos en el San Martin una notable compañia de ópera cómica y opereta, que han contratado en Italia los conocidos empresarios Lambiase, Cesari y Palonini.

Se anuncia que la *troupe* satisfará los deseos del mas exijente, pues cuenta con los mejores artistas en el género que haya en Italia.

—

Segun leemos en un diario español, ha fallecido la antigua tiple de zarzuela conocida en nuestros teatros, Teresa Rivas.

—

El juéves debutará en el Pasatiempo el conocido prestidigitador *Bosco*, quien vá de paso para Europa.

Quedan avisados los aficionados al arte del *escamoteo*.

CARPETAZO CON ELLA

Unos señores, cuyo nombre no hace al caso, se han presentado al Congreso solicitando una nimiedad: piden que se les conceda la autorizacion legislativa para construir un canal desde el Riachuelo hasta Punta Lara. Hasta aquí no vemos nada que no sea puesto en razon. Construir un canal es cosa muy útil.

Pero en donde los señores que solicitan *eso* sacan los piés del plato, es decir se, atreven á mucho, es indudablemente en el catálogo ó pliego de condiciones con que harán esa obra, que segun tenemos entendido no se las ha solicitado persona alguna.

Exigen que se les dé en propiedad la faja de tierras que cubren las aguas del Plata á lo largo de la ribera entre Barracas al Sur y Punta Lara; concesion gratuita de los terrenos fiscales que sean necesarios para las construcciones é instalaciones de las obras; exencion del servicio militar para los operarios que en ellas se empleen y carácter de *perpetuidad* para la explotacion.

No necesitan, seguramente, de nuestras observaciones los miembros del Congreso, para dar á esta propuesta la resolucion que el buen sentido indica: *archivarla*. Pero bueno es llamar la atencion de los legisladores sobre estos proyectos disparatados que se presentan como la cosa mas natural del mundo.

Aparte de las concesiones inadmisibles que se pretenden, esas propuestas adolecen de seriedad; son proyectos trazados sobre el papel sin estudios prévios, sin conocimientos de la materia, sin condicion alguna de respetabilidad para el éxito probable de la obra.

Para nosotros, y para decirlo todo de una vez, solo se quiere con ellas arrancar por sorpresa de los legisladores, concesiones pingües para negociarlas en seguida y sacar grandes ganancias, sin otro trabajo que el de tirar cuatro líneas perdidas y molestar con recomendaciones imprudentes á los congresales.

El Congreso es quizás demasiado tolerante con todos esos petardistas que interrumpen su labor legislativa con tales pedidos; contando con que á ninguna persona le falta un amigo asáz y bondadoso para que se comprometa á hacerse éco de sus pretensiones en las Cámaras. Si fuéramos á contar las horas preciosas que semejantes pedidos les hacen perder, podríamos hacer un bonito cálculo para edificacion de todos.

Prescindiendo de otras condiciones, llamamos principalmente la atencion la que se refiere, en la propuesta mencionada, al precio de *tres pesos*, en que se fija el valor del *metro cuadrado* del terreno que pase al dominio de los concesionarios. Es, acaso, sério? Ignora ninguna persona medianamente entendida, cuál es el valor real de la tierra en esa zona? Se han dado cuenta clara de la enormidad de sus pretensiones los solicitantes?

Creemos que no se necesita meditar mucho para comprender que el destino que debe darse á esa y otra cualquiera propuesta análoga, es enviarla al canasto de los papeles inútiles.

Carpetazo con ella.

UN ACTO DE JUSTICIA

EL PINTOR BALLERINI

Debemos un acto de justicia al jóven y distinguido pintor Ballerini, á quien parece se le ha querido arrebatar un honor que legitimamente es suyo.

Cuando en nuestra rápida visita al teatro «Onrubia» admirábamos el hermoso telon de boca, que es una obra de arte acabadísima, díjosenos que era obra del escenógrafo de la *Scala de Milan*, Cárlos Ferrari.

En virtud de esa declaracion es que lo consignamos ayer en la crónica que sobre «nuevos teatros» publicamos, como lo han hecho la mayor parte de nuestros colegas. Pero posteriormente se nos han mostrado documentos que prueban irrecusablemente que no es Ferrari sino Ballerini el autor de ese telon.

Entre otros papeles, hemos visto un telegrama de Cárlos Ferrari, fechado en Milan el 11 del corriente, en el que, contestando á otro de Ballerini, dice aquel: «Ballerini pintó el telon de boca».

Si agrega á esto que obra en poder del mismo señor Ballerini cópia de una escritura firmada en la *Scala de Milan* por el pintor Ferrari, por la que consta que dicho telon es obra de Ballerini, no cabe dudar de la injusticia que con él se ha querido cometer y cuyo móvil no alcanzamos.

Segun parece el pintor Ballerini irá ante los Tribunales, vista la insistencia del propietario del teatro, señor Onrubia, en no reconocer su obra.

El telon de boca, como lo deciamos ayer, es una obra hermosísima y digna de un pincel maestro. Representa en un cuadro soberbio de luz, de colorido y de gracia una fiesta en honor de Minerva, que avanza fulgurante sobre su carro mientras las madres levantan los niños en brazos para mostrarles á la diosa triunfante.

Sentimos verdadero placer en hacer esta manifestacion de justicia al jóven y distinguido pintor Ballerini.

INFORMACIONES OFICIALES

Hé aquí los nombramientos que se hicieron ayer por el Gobierno nacional:

Sobrestante de la inspeccion técnica de Dean Fúnes á Chilecito, D. Justo Maldini.

Guarda-almacen 1º en la Aduana de la Capital, don Tomás Beascochea.

—Id. 2º, D. Manuel Leal.

—Comisario contador y pagador de embarcaciones menores y pontones, D. Juan M. Ruiz.

—Farmacéutico del lazareto de Martin Garcia, don Ramon Palazuelos.

—

Por el Ministerio del Interior se ha concedido privilegio de paquete para los vapores «La France», «Thomes» y «Atrato», que harán la carrera, el primero entre los puertos de la República y los dos últimos entre los de Europa y el nuestro.

—

Se ha mandado abonar por el Ministerio de Hacienda como prima á la exportacion, á los Sres. Sansinena y Ca., dueños del establecimiento «La Negra», la cantidad de 7280 ps., importe de lo que les corresponde por 1.038,628 kilos de carne de vaca que últimamente exportaron.

—

El punto denominado «Mercado y desembarcadero del Rosario,» situado sobre la márgen Sud del rio Paraná, ha sido habilitado por el Ministerio de Hacienda con destino exclusivo al embarque de frutos y productos del país.

En cualquier momento que el Gobierno lo necesite ó lo crea conveniente, la empresa concesionaria, sin derecho á indemnizacion, tendrá que levantar las obras que haya construido.

Ecos del dia

Ya han comenzado á hacer sus preparativos de viaje las numerosas familias y caballeros que irán á Córdoba para asistir á las suntuosas fiestas que se preparan en honor del gobernador electo de aquella provincia hermana, Sr. Márcos Juarez.

Prescindiendo de los muchos festejos populares que se preparan, son lo saliente del programa el banquete y baile que en su honor se celebrarán los dias 17 y 18 del actual. Ambas fiestas prometen revestir proporciones grandiosas, dignas de la cultura y buen tono de aquella distinguida sociedad.

En Córdoba se ha formado una comision entre los vecinos mas honorables para recibir y ofrecer gentil hospitalidad á los huéspedes que esperan irán de Buenos Aires, Rosario, Santa-Fé y Tucuman.

—

Continúa la despoblacion de nuestro mundo elegante.

Al sin número de familias distinguidas que se han ausentado con rumbo á Europa en viaje de placer, tenemos que agregar las de Rodriguez Larreta, Perez del Cerro, de Gimenez y otras que se embarcan esta tarde en el hermoso vapor «Nord-América».

Un mundo de felicidades para los distinguidos viajeros.

—

Nuestro distinguido compatriota, el Dr. Manuel Quintana, representante de la República en el Congreso de americanos en Washington, se hallaba á la salida del último paquete en Madrid, en donde habia sido gentilmente obsequiado.

Los señores Mártos dieron en su honor una comida á la que asistieron, entre otras muchas personas, el marqués de Sardoal, General Cassala, Romero Robledo, Becerra y Gamazo.

El Dr. Quintana debia seguir viaje á Paris, para visitar la Exposicion.

—

Está difinitivamente resuelta la inauguracion para mañana del teatro de la Opera, cuya sala se verá resplandeciente con la selectísima concurrencia que axistirá al estreno.

La ópera elegida es *Mefistófeles* cuyos intérpretes principales serán la Theodorini, Masini y Wulman.

Los dos ensayos generales hechos anteayer y ayer, prometen esperar una brillante interpretacion del grandioso *spartito* de Boito.

El *debut* del señor De Negri, que se anuncia como un émulo de Tamagno en la potencia de su voz, parece que tendrá lugar el domingo con «Forza del Destino».

Entramos, pues, en plena *saison*.

—

Tuvo lugar anoche en la sala del «Operai Italiani» la fiesta con que los residentes paraguayos celebraron el aniversario glorioso de la independencia de aquel país.

Se pronunciaron bellos discursos, entre ellos, el del Dr. Venancio Lopez; se hizo excelente música y se bebió una copa de champagne á la gloria y prosperidad de la pátria querida.

Hasta las once de la noche continuaba animadísima la simpática reunion.

—

Telegramas recibidos ayer en esta Capital, notician de la fiesta celebrada con motivo de inaugurarse la primera estacion del F. C. Nordeste Argentino en la linea férrea que construyen los señores Clark entre Monte Caseros y Corrientes.

A la celebracion de tan plausible acontecimiento, que dá por resultado un nuevo y poderoso agente del progreso nacional en una de las zonas mas ricas de la República, se han asociado las autoridades y pueblos de las localidades nombradas.

—

Ayer se reunió el Senado Nacional, ocupándose de los siguientes asuntos:

El señor Carlos de Leon solicita subvencion para continuar sus estudios de ingenieria en Inglaterra. (A la Comision de Peticiones).

—El Sr. Gregorio Torres, presidente del Banco Colonizador Nacional solicita se elimine el artículo 16 de la ley número 2416 de 1888, que autoriza la construccion de un ferro-carril a Bahía. Artículo que establece que á los 99 años la linea será propiedad esclusiva del Gobierno.

—Los señores senadores Saba Hernandez y Antonio F. Crespo presentan sus respectivos diplomas de senadores por la Provincia de Entre-Rios.

—Se invitó a la H. Camara a pasar a cuarto intermedio.

Reabierta la sesion prestaron juramento los señores mencionados, despues de lo cual se levantó la sesion siendo las 3 y 15 p. m.

SECCION AMENA

Con la ausencia

Duelas por medio de la que yo habitaba con mi querida madre, estaba la pintoresca y hermosa quinta de Eurica.

Jóvenes ámbos, que apenas frisábamos en poco mas de tres lustros, naturalezas meridionales y mas que todo, esa secreta y misteriosa simpatia que se apodera de dos seres para estimarse ó quererse mútuamente nos atrajo, nos ligó en nuestros pensamientos y en las palpitaciones de nuestros inespertos corazones.

Yo no sabia aún lo que era amor y ella debió ignorarlo hasta entonces,—sentimiento que duerme allá en el fondo del alma hasta que la fatalidad lo despierta,—flor que vegeta en capullo hasta entreabrir su corola por los besos de las blandas brisas y las borrascas del huracan.

Nos veíamos diariamente dos y tres veces, cuando la aurora tendia sus diáfanas alas por lo inmenso del cielo ó cuando las sombras crepusculares de aquellas tardes de estio ó primaverales iban encapotando la bóveda celeste.

Sin embargo de nuestra inocencia, buscábamos intencionalmente los sitios solitarios para hablarnos, y casi siempre sin darnos cita nos encontrábamos á la misma hora y en el mismo lugar.

Era este último el fondo de nuestras quintas, separadas, como ya he dicho, por un cerco de duelas en las que se entretejian los rosales silvestres y las blancas y amarillas madreselvas.

Concluia aquel al pié de un añoso ombú y sentados á su sombra contemplábamos la agreste y abun-

dosa vegetacion, gozando cuando alguna tierna pareja de alados pajarillos entonaban cerca de nosotros sus trinos melodiosos.

Impulsivamente nuestras vistas se encontraban y fijos nuestros ojos en nuestros ojos, tanto y tan bello nos diríamos que unas veces yo la veia palidecer y sonreir y otras ronrojarse y bajar la mirada, lanzando luego de sus lábios un suspiro apagado. Hablaba en ella como en mí el instinto natural y aquel lenguaje que yo no hubiese podido traducir en las modulaciones de la palabra, llevaba á mi espíritu un convencimiento sincero de que Eurica era un algo necesario á mi ser.

Ella partió para la ciudad y fué nuestra despedida un mundo de promesas, de lágrimas y suspiros.

Cuán solos y tristes me parecieron aquellos lugares con su ausencia y cómo me entristecia al ir á confiarle mis penas al viejo ombú!

Yo les decia á los alegres pajarillos que gorjeaban cerca:—Ay, cuitados de vosotros si llegárais á comprender el dolor que me consume! Vosotros no sabeis lo que es la ausencia!

Y regaba con mis lágrimas las rojas margaritas que junto al césped crecian!

Mi madre se entristecia al verme triste y buscaba consuelos en su inmenso y santo cariño; pero en vano! Yo queria fingirle sonrisas y mis lábios solo hacian muecas de dolor!

Queria reir y mi risa era sollozos que surgian á mis lábios como el espasmo nervioso de un congojo mortal.

Me sentí enfermo del cuerpo y del espíritu y quise ocultárselo; pero no pude:—la fiebre me devoraba y un dia no pude levantarme del lecho.

Deliraba y en mi delirio invocaba el nombre de Enrica! La pobre anciana que ya sospechaba la causa de mi tristeza y desconsuelo comprendiólo todo.

Sus cuidados volviéronme á la vida y sentí como si un raudal de felicidad corriera por mi cuerpo al oirla:

—El quintero me ha dicho que pronto volvera la familia de Eurica.

No pude contenerme:

—Cuándo?—la pregunté ansioso.

—No sé... pronto... Ponte bueno para recibirla.

—Si estoy bueno!—esclamé y quise lanzarme del lecho; pero me engañaba:—apenas podia tenerme de pié.

Sin embargo, tan grata noticia fortaleció mi espíritu al estremo de que en pocos dias me hallaba casi restablecido.

Pero, ¿cuándo venia Eurica?

Mi madre me repetia:—Pronto.

Y el quintero que, sin duda debió ser hablado por mi madre, tambien me repetia:—Pronto.

¡Pronto y cada instante que pasaba era un siglo para mí!

Llegué á creer que me engañaban y ya perdia toda esperanza cuando una tarde, sentado al pié de nuestro querido ombú, sentí el ruido de un coche que se acercaba. Clavé la vista en él y ví asomar en su portezuela un brazo que movia un pañuelo.

Cuán terrible es la ansiedad.
del que espera un bien amado!...

Mi madre vino. En su rostro, radiante de emocionada alegria, se pintaba la grata nueva.

Breves fueron sus palabras:

—Ahí está Eurica.

Temblé de gozo, quise levantarme y no pude, mis lábios se movieron; pero solo pronunciaron palabras inarticuladas. Hice un esfuerzo supremo: me levanté y abrí los brazos prorumpiendo:

—Madre!!—y caí en sus brazos, confundiendo mis lágrimas con las de aquella idolatrada anciana.

Así permanecimos un momento.

Una voz me llamaba.

Partia de allí, de junto al ombú.

No necesitaba ver á la persona que me llamaba: era ella.

Sí, ella, mi Eurica, más bella si más belleza podia caber; mi Eurica, que me llamaba como otras veces, con su alegria infantil, su sonrisa angelical.

Fuí á ella, apoyándome en mi anciana madre, porque la dicha dominaba mi cuerpo.

Me alargó su mano y yo la tomé como si de ella recuperara toda la felicidad que yo creia perdida.

Nuestros ojos se miraron en nuestros ojos y se dijeron toda la vida de dos años de ausencia!

¡Oh, yo hubiera permanecido así siempre contemplándola!

Pero... ah, la ausencia es muy pérfida! Aquel ángel, que yo me imaginé siempre el mismo, habia cambiado! Ya no sentia por mí sinó el afecto *indiferente* de hermano! Ya no nos encontrábamos en nuestras citas!...

Y aquella diferencia de otros dias y aquel afecto distinto al que yo esperimentaba y la transformacion de su carácter antes lleno de bondad y de sensibilidad esquisita y entonces poseido de superficialidades tontas y hasta antipáticas, fueron enfriando el fuego de mi pasion, al estremo que oí, con profunda indiferencia, la nueva de su enlace con otro hombre.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Onrubia—Empresa M. Cond—Inauguracion el Miércoles 15 del corriente—1ª funcion de abono—Debut de la Compañia dramático-cómica de la eminente actriz Julia Cirera de Aguilar, dirigida por el primer actor José Gonzalez—1° Sinfonía—2° La comedia en 5 actos, original del celebre escritor francés V. Sardou, vertida al castellano por D. Javier Santos, titulada DORA.—A las 8 1/2 en punto.

Teatro San Martin—Miércoles 15—1a. del 3er abono—Estreno de EL ESTUDIANTILLO en 3 actos, y el baile LA PERLA GADITANA.

Teatro Nacional—Funcion para el Miércoles 15—la comedia en 3 actos y en prosa: DURAM y DURAM. 2° Estreno del juguete cómico en 1 acto: ¿QUIERE USTED COMER CON NOSOTROS?

El Gimnasio—Calle Florida 339 entre Cuyo y Corrientes—Concierto de piano todas las noches de 8 á 11 de la noche. Servicio de café, chocolate, té, ponches y cerveza. A16v15m.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. 1A pm

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.— Ab 1 p

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hnº Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

AVISOS ESPECIALES

Policia de la Capital

AVISO

Se previene á las personas que tengan tarjetas para transitar en vehiculos contra la mano, que deben ocurrir á la Jefatura solicitando su renovacion dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, pues trascurrido ese plazo quedarán nulas las espedidas con anterioridad.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1889.

A. Toranzo,
Comisario de Ordenes.

M8v7j

AVISO

Encontrándose en los Potreros de Policia doscientos doce (212) caballos de propiedad y marca desconocida, se hace saber á las personas que los hayan perdido, pueden pasar de 12 a. m. á 2 p. m. por la Caballeriza Sud ó Norte, donde estará de manifiesto un diseño de las marcas de todos. La persona que justifique la propiedad de alguno de ellos, le será entregado inmediatamente.

Buenos Aires, Abril 27 de 1889.

Alejandro Toranzo.
Comisario de Ordenes.

A27v28M.

Municipalidad de la Capital

Oficina de recaudacion: calle Belgrano 541

Se hace saber á los S.S. Propietarios que deben concurrir á esta oficina, desde el 1° al 30 de Mayo próximo, á fin de abonar las boletas del Impuesto General correspondiente al primer trimestre del corriente año.—Buenos Aires, Abril 24 de 1889.

A26v25m. *El Gefe.*

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN MAYO DE 1889.

	Premios	Suertes
Mártes 7	$ 20,000	2000
Mártes 14	» 10,000	1200
Mártes 21	» 10,000	1200
Mártes 28	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68: donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y exterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Mayo de 1889—*Gregorio Fernandez*, Administrador. O1v pm.

BANCOS

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipóteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 o/o despues de 60 dias y 8 o/o despues de 90; San Martin 313.—*Juan Giannetti*, gerente. f 23 p.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2	o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5	"
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1	"
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6	"
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5	"
" " en oro á 60 dias	3	"
" " " " á 90 dias	3	"

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9	"
Por adelantos en cuenta corriente	9	"

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . 5.000,000 PESOS
" SUSCRITO . . . . 2.500,000 "

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o/o al suscribirse y el 90 o/o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Ango Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

REMATES GENERALES

Emilio Cavenago y Cia.

JUNCAL 1283

Judicial de muebles. | El Lúnes 28 de Mayo á las 10 a m. procederé á vender por órden del Señor Juez de la Seccion 3r los muebles pertenecientes á la Testamentaria de Don A. Melzar consistentes en camas de nogal, ropero de iden, lavatorio de iden, biblioteca, etc.

M15v17

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El 19 de Mayo á las 3 p. m. Remate de un terreno en el parage denominado Puente Chicon 33,600 varas cuadradas.

Base de venta 50.000 pesos que el terreno reconoce en cédulas. Mas detrlles en nuestra casa Rivada 633 al 645.

—El 15 de Mayo á las 2 p. m. Remate de 193 1/2 cuadras de tierra en San Martin.

Base de venta 2,500 pesos la cuadra El terreno reconoce una hipoteca de 200,000 pesos.

Pago á plazos por el excedente de 4 y 8 meses.

Mas detalles en nuestra casa.

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El 19 de Mayo á las 4 p. m. Remate se un terreno situada en la calle Malavia entre Charcas y Güemes.

Base para la venta 12 pesos vara cuadraoa.

—El 19 de Mayo á las 4 p. m. Remate de una esquina boulevard Corrientes núms. 2201 y 2205 y Andes 406.

Base de venta 55 pesos vara cuadrada, mitad al firmar la escritura y mitad á cuatro meses.

—El 16 de Mayo á las 2 p. m. remate de notables yuntas de rusos, Cleveland, Irlandeses y Yorkshire.

—El 17 de Mayo á las 12 en punto en nuestra casa San Martin 153 Remataremos por cuenta y órden de los Sres. Basset Freires una garn coleccion do plantas y árboles frutales.

—El 16 de de Mayo á las 3 1/2 remataremos en nuestra casa San Martin 153 una quinta situada en la Exaltacion de la Cruz á 30 cuadras de la Estacion Laeroze compuesta de 18 cuadras de 150 varas por costado.

Base de venta 400 pesos cuadra cuadrada mas datos on nuestra casa.

—El 16 de Mayo á las 3 p. m remataremos en nuostra casa, una chacra en el Baradero conodida por de Juan Clair, 22 manzanas de tierra con 3 piezas de material.

Venta sin base al mas alto precio.

—El 16 dd Mayo á las 2 p. m. remate de un lote de campo en el Paraguay á 3 leguas de Humaitr sobre el rio Paraguay 2240 cuadras y 4735 varas cuadradas.

Base de venta 6000 posos por el todo; el remate en uestra casa.

—El 16 de Mayo á las 2 p. m, *Judicial* en el partido de Cármen de las Flores cuartel 2o de 2034 hectárcas. 88 areas y 12 centáreas.

Base de venta 53 pesos 33 centavos hectárea. El remate en nuestra oasa,

—El 16 de Mayo á las 2 p. m. *Judicial* en el pueblo de las Flores á media cuadra de la Plaza de una casa de material compuesta de 5 plezas.

Base de venta ps m|n 1333 y 33 centavos. El remate en nuestra casa.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 19 de Mayo á las 3 p. m. venderemos 34 lotes de terreno en Adrogué de 1,000 1200 y 1500 varas cuadradas.

Venta sin base. Mas datos en nuestra casa Bolivar 193.

—El 19 de Mayo á las 3 1/2 p. m. De una casa quinta en el pueblo de Adrogué á 20 varas de la estacion.

Base de venta 20000 pesos, reconoce una hipoteca de 15000 pesos en cédulas de la série N.

Mas datos en nuestra casa.

LICITACIONES

Departamento de Obras Públicas

En la secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida núm. 8) se recibirán propuestas, por segunda vez, hasta el dia 15 de Junio próximo á las 3 p. m. para la construccion de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, de acuerdo con los planos pres pues os y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse con sujecion á la Ley de Obras Públicas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de ps 583 m|n á la órden del Director del Departamento de Obra Pública de la Nacion.

Deberán indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra, en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el dia y hora arriba expresados en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Mayo 14 de 1889—*El Secretario*—M24v5J.

Intendencia de Resguardos de la Nacion

Se llama á licitacion por el término de 30 dias para la provision de 305 vestuarios de invierno destinados á los marineros del Resguardo.

Dichos vestuarios se compondrán de las siguientes piezas:

1 Capote paño piloto azul forrado en bayeta punzó.
2 blusas y 2 pantalones del mismo paño.
2 Camisetas punto de algodon.
2 Calzoncillos de lienzo americano.
2 Pares botines de becerro.
1 Manta de lana y un cinturon de cuero
1 Corbata triángular de seda negra.
1 Gorra paño fino con funda blanca é inscripcion Resguardo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos en la intendencia de Resguardos junto con una muestra del paño que haya de emplearse en el vestuario y con un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional la suma que represente el 5 o/o del monto de la licitacion.

No se admitirá ninguna propuesta despues de las 2 p. m. hora en que tendrá lugar el acto el dia 23 de Mayo próximo en la Intendencia de Resguardos á presencia de los interesados y con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1889.

C. Castañeda.
Ofl. 1°

a25v23m.

Comisaria General de Guerra

El 13 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de música y banda lisa, con destino al batallon 7 de infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 12.—Mayo 13 de 1889—*El Comisario General.*

M14v13J.

El 18 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 610 pares botas granaderas con destino á los regimientos 2 y 7 de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 17.

Mayo 10 de 1889.

M11v18 *El Secretario General.*

Se previene á los señores pensionistas que se ha dado principio al pago por el mes de abril, cerrándose este el 15 del corriente mes.

El habilitado.

M9 v15

El 27 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de utiles de comedor con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 27.—Abril 27 de 1889.— *Comisario General*

A29v27M

Municipalidad de la Capital

PARA EFECTUAR VARIAS REPARACIONES EN EL ASILO MUNICIPAL DE DESVALIDOS, SITUADO FRENTE Á LA PLAZA GENERAL LAVALLE—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 18 de Mayo á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de pintura, blanqueo y refacciones del Asilo Municiprl de Desvalidos situado en la esquina de las calles Libertad y Tucuman, de acuerdo con las especificaciones del espediente respectivo que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. m|n y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. y acompañadas de un certificado do haber depositado en la Tesoreria municipal la suma de 500 pesos m|n, en garantia de las mismas.

En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá en la misma oficiná aquella suma para garantir del cumplimiento del contrato devolviéndose á los demas proponentes.

En las propuestas deberá espresarse en número y letra las sumas totales, como tambien el domicilio de los interesados.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1889.—*El Secretario.* M10v18.

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á la 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 188
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos m|n y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o/o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas municipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás dalos que la Intendencia juzgue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E 9 v 1 A

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—Año 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL RIACHUELO.—Abiendo dejado sin efecto la licitacion á que se llamó por aviso del 9 de Enero pasado para la terminacion de las obras del Riachuelo, por no haberse llenado los requisitos exigidos por la ley, llámase á nuevas propuestas por el término de treinta dias para la terminacion de dichas obras, con sujecion al proyecto definitivo de las mismas que podrán consultar los interesados desde la fecha en el Departamento de Obras Pública y en la Secretaria de la Comisaria Admistradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1 En las propuestas deberá fijarse un plazo aproxmativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fueren necesarios será por cuenta de los proponetes.

3° Los precios de las obras serán unitarios—El pago e verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el inspector técnico nacional de las obras, que el gobierno nombre y que dependerá del departamento de obras públicas.

4 Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

5° El tren de dragado y demas útiles que se hallan á cargo de lo comision administradora del las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren del dragado como de cualquiera otros útiles que los empresarios reciban, se hará bajo inventario, en el que se establecerá el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al gobierno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 o|o del valor de las obras y á la orden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 9 de Junio del corriente año, á las 3 p m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1889. — *El Sub secretario.* My. 9 v. 9 Jn

—

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmente con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el trans curso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijido por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos m|n., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 8.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.

Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont er ocali ades sigientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberan presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos m|n., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y diariamente en la segunda, 1° desde Mendoza á Lavalle, 2° dosde Mendoza á Las Heras, Guaynallen, Maipú y Lujan.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viajes redondos sean necesarios desde Villa Marin á las Estaciones de los F. C. Central Argentino y Andino.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas.*—Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2 v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde San Juan á Calingasta por via de Iglesia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889. -*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viajo redondo diario en la primera línea, 3 viajes redondos semanales en la segunda y uno semanal en la tercera 1° desde Chilcas á Salta, 2° Cobos á Jujuy, 3° Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja á Chilecito Famatina Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Grandacol.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 8 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario M1v8Jn.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario en la 1a. y 2a. línea en Verano y quince redondos mensuales en Invierno en las mismas líneas: y seis viajes redondos mensuales en Invierno y siete mensuales en Verano, en las siguientes líneas: 1a. línea Arroyo Corto á Guaminí. 2a. línea Arroyo Corto á Carhué. 3a. línea Carhué á General Acha.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 8 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M10v8J.

—

Por disposicion del señor Dcrector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Santo Tomé (Santa Fé á) Gaboto (Puerto Gomez) pasando por Coronda, Barrancas é Irigoyen.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé, el dia 28 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M5v29.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanal desde la Estacion Galves á las colonias Margarita, Belgrano, San Martin, Sastre, Ortiz, San Jorge y Piamontesa,

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 28 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1889.—*D, Comas*, Secretario M5v29.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo ocho viages redondos mensuales en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca al Partido de Coronel Suarez y pueblo de Coronel Pringles por la Costa del Sauce Grande y el Divisorio.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M5v29.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año haciendo cuantos viajes redondos fueren necesarios desde la Administracion de Correos de Santa-Fé á la Estacion del F. C.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de Santa-Fé el dia 28 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 1889.—*D. Comas*, Secretario. M5v29.

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la 1a y 2a línea y tres semanales en la tercera línea: 1a. desde Gualeguaychú á Rocamora, Villaguay y Tala. 2a. desde id á la Concepcion del Uruguay. 3a. desde Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná. el dia 28 de Mayo proximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 29 de Abril de 1889—*D. Comas*, Secretario. M5v29.

EDICTOS

En la demanda que ante el Juzgado de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, se ha presentado D. Enrique Marconi en representacion de D. Peregrino Prego, en ablando demanda contra D. Emilio Benitez por cobro de pesos, el Juzgado ha proveido lo siguiente:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1889—Teniéndosele por parte á mérito del poder adjunto, de la demanda entablada, traslado, y á los efectos del artículo 31 del Código de Procedimientos se fijan los dias Martes y Viernes ó los subsiguientes inmediatos á aquellos si fueren festivos ó feriados y hágase la publicacion pedida por quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y el FIGARO—*Sarmiento*—Ante mí, *Luis Agüero*—Lo que notifico á Vd. á sus efectos. M14v30.